

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°271/15****Diamante, 01 – Julio – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°08/15, formulada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de equipos de trabajo (camisa, pantalón, calzado) para el personal que realiza distintos servicios en la Municipalidad;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N°16/15**, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 08 de Julio de 2015**, a la hora **once (11.00)**, en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de equipos de trabajo (camisa, pantalón, calzado) para el personal que realiza distintos servicios en la Municipalidad; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2- U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función

90 – Sección 01 – Sector 01– P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$111.200,00 (Pesos ciento once mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°16/15**CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°271/15****Diamante, 01 de Julio de 2015**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 271/15, llamase a **Licitación Privada N° 16/15**, cuyo objeto es la compra de equipos de trabajo (camisa, pantalón, calzado) para el personal que realiza distintos servicios en la Municipalidad; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 06 de Julio de 2015, a la hora once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización acorde al siguiente detalle:

Ítem 1°: 139 – Equipos (pantalón y camisa) en tela de grafa homologada color beige.-

Ítem 2°: 139 – Pares de calzado de trabajo tipo borcego.-

Ítem 3°: 02 – Pares de botines dieléctricos.-

Se adjunta el anexo con el detalle números de calzado y de talles de camisas y pantalones.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **marca del calzado que cotiza; adjuntar muestras e indicar el plazo de entrega**, si este último no se indica se tomará como “Entrega Inmediata”.-

ARTICULO 3°: **ARTICULO 3°:**

Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 6°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser

considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ó email.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: La Municipalidad abonará de la siguiente forma: de Contado contra entrega el 30% del monto total adjudicado; a los treinta (30) días el 35% y a los sesenta (60) días el 35 %.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$111.200,00 (Pesos ciento once mil doscientos).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°272/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC. N°14.993.308, Legajo N°130, Expte. N°433– Letra “F”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reubique como Personal con Oficio, pues se encuentra trabajando en electricidad del automotor;

Que según Decreto N°376/11 de fecha 01/07/11, fue designado como Chófer de vehículo livianos con Grupo 1, Nivel II, Categoría 2 (2 a 7);

Que según informe de la Dirección de Servicios Públicos, el agente interesado se encuentra realizando tareas de electricidad del automotor en esa dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que quedaría encuadrado con Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 (3 a 7) - (Personal con Oficio);

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC. N°14.993.308, Legajo N°130 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 03 – (3 a 7) – “PERSONAL CON OFICIO”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°273/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO, DOC. N°17.745.482, Legajo N°170, Expte. N°775– Letra “P”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reubique como Personal Especializado - Técnico sin Responsabilidad Civil, en el grupo y nivel que corresponda de acuerdo a las tareas que realiza en la Dirección de Obras Públicas;

Que según Decreto N°264/97 se le otorga se le otorga Categoría 6 como Administrativo Especializado; según Decreto N° 278/05, se le da la categoría N°7 y por Decreto N°377/06 asciende a la última categoría de acuerdo a su grupo y nivel, quedando con la N°8 como Administrativo Especializado;

Que según la Dirección de Obras Públicas, el agente interesado se encuentra realizando tareas de marcado, nivelación, replanteo de badenes de calles y todo trabajo técnico del sector;

Que el Subsecretario de Infraestructura informa que el agente Carlos Perez Ovalle además de realizar las tareas antes citadas, se ha desempeñado con buena predisposición, volcando sus conocimientos técnicos y experiencias de obras, predispuesto siempre a colaborar, capacitar y compartir sus conocimientos con los compañeros de trabajo;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique quedando encuadrado con el Grupo 3, Nivel III (6 a 9) - (Personal Especializado - Técnico sin Responsabilidad Civil).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO, DOC. N°17.745.482, Legajo N°170- Grupo 3, Nivel III, Categoría 9 – (6 a 9)- “Personal Especializado -Técnico sin Responsabilidad Civil”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°274/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, DOC. N°30.391.003, Legajo N°224, Expte. N°1034 – Letra “R”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reubique como Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil, teniendo en cuenta que se desempeña en el Departamento Obras Privadas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas específicas relacionadas con el título habilitante que posee de Técnico Maestro Mayor de Obras;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente interesado reviste Categoría N°4, Grupo 3, Nivel II, Administrativo Especializado;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al Agente citado quedando encuadrado en Grupo 3, Nivel III, Categoría 6, Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- RUIZ JUAN JOSE, DOC. N°30.391.003, Legajo N°224 - Grupo 3, Nivel III, Categoría 6 – (6 a 9)- “Personal Especializado -Técnico sin Responsabilidad Civil”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°275/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de la Dirección de Servicios Públicos y por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la recategorización como Chófer de Maquina

Vial del Agente de Plata Permanente, Sr. PORTOMAN JOSE LUIS, Legajo N°189, quien se encuentra desempeñando desde su ingreso como maquinista de servicio vial en motoniveladoras de arreglo de calles y reemplazo como chofer en vehículos o máquinas, que por razones de servicio sea necesario, destacando su profesionalismo, actitud positiva y espíritu de colaboración; Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel II (2 a 7) Chofer vehículos livianos; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al agente citado quedando encuadrado en Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 (5 a 9) Maquinista Vehículos Viales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- PORTOMAN JOSE LUIS, D.N.I. N°14.299.307, Legajo N°189, - Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 – (5 a 9) Maquinista Vehículos Viales.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°276/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal, Expte N°949 – Letra “D”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la recategorización por actividad específica del Agente de Plata Permanente, Sr. VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. N°23.207.676, Legajo N°297, quien posee categoría N°2, y se encuentra realizando tareas especializadas en la citada dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) Obrero y como personal con oficio se encuadraría en Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 a 7- Personal con Oficio;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01

de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. N°23.207.676, Legajo N°297 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) Personal con Oficio.

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°277/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación del Agente de Plata Permanente, Sr. MOREIRA EUSTAQUIO, D.N.I. N°11.512.176, Legajo N°310, quien se encuentra designado como Obrero, y de acuerdo a las tareas que desempeña como Albañil en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, corresponde cambiarle grupo y nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) Obrero;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al agente citado quedando encuadrado en Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 (3 a 7) Personal con Oficio.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- MOREIRA EUSTAQUIO, D.N.I. N°11.512.176, Legajo N°310- Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°278/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación del Agente de Plata Permanente, Sr. SANCHEZ RAUL OSVALDO, D.N.I. N°18,380.961, Legajo N°321, quien se encuentra designado como Obrero, y de acuerdo a las tareas que desempeña como Albañil en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, corresponde cambiarle grupo y nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) Obrero;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al agente citado quedando encuadrado en Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 (3 a 7) Personal con Oficio.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- SANCHEZ RAUL OSVALDO, D.N.I. N°18,380.961, Legajo N°321 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°279/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota N°124/14 presentada por el Director A/C de la Dirección de Servicios Públicos y por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la Reubicación del Agente de Plata Permanente, Sr. HERÉNU HUMBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N°28.135.391, Legajo N°306, quien se encuentra designado como Chófer de Vehículos Livianos, y de acuerdo a las tareas que desempeña como Maquinista en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, corresponde cambiarle grupo y nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que

se interesa reviste Categoría N°3, Grupo 1, Nivel II (2 a 7) Chofer vehículos livianos; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al agente citado quedando encuadrado en Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 (5 a 9) - Maquinista Vehículos Viales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- HERÉNU HUMBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N°28.135.391, Legajo N°306 - Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 - (5 a 9) - "Maquinista Vehículos Viales".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°280/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente RIOS GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N°29.980.286, Legajo N°328, Expte N°999 - Letra "R"; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la recategorización pues se encuentra realizando tareas en al cuadrilla de Obras Sanitarias, Sección Agua, para lo cual se ha capacitado;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel 1 - (1 a 6) Aprendices, Peones y Maestranza, y como personal con oficio se encuadraría en Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 a 7- Personal con Oficio;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como Personal con Oficio;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- RIOS GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N°29.980.286, Legajo N°328 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 - (3 a 7) - "Personal con Oficio".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°281/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente SCHANZENBACH JOSE LUIS, D.N.I. N°16.798.313, Legajo N°290, Expte N°1.783 - Letra "S"; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la recategorización pues se encuentra realizando tareas en el invernadero del Vivero Municipal, en la producción de plantines, con lo que se provee a los parque y paseos de la ciudad, para lo cual se ha capacitado;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°4, Grupo 1, Nivel 1- Obrero y como personal con oficio se encuadraría en Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 a 7- Personal con Oficio;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como Personal con Oficio;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- SCHANZENBACH JOSE LUIS, D.N.I. N°16.798.313, Legajo N°290- Grupo 3, Nivel I, Categoría 5 - (3 a 7) - "Personal con Oficio".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°282/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. ROJAS CARLOS, Legajo N°070, Expte. N°970 - Letra "R"; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la recategorización como Chófer de Vehículos Livianos, pues se encuentra desempeñando tareas como chofer, y cuando fue designado en Planta Permanente, lo hicieron constar como Obrero con Categoría 1;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones informa que el agente que se interesa reviste en la actualidad Categoría N°2, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) - Obrero;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como "Chofer Vehículos Livianos";

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza se reubique al agente citado, quedando encuadrado en Grupo 1, Nivel II, Categoría 3 (2 a 7) - "Chofer Vehículos Livianos".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- ROJAS CARLOS, D.N.I. N°20.096.486, Legajo N°070, - Grupo 1, Nivel II, Categoría 3 - (2 a 7) - "Chofer Vehículos Livianos".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°283/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo

al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, DNI. N°24.613.914, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90- “Administración General sin Discriminar”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°284/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente a la

Sra. ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN, D.N.I. N°32.580.625, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - “Administración General sin Discriminar”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°285/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. DREHER ALEXIS GERMAN, D.N.I. N°37.466.360, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - “Administración General sin Discriminar”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°286/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - “Dirección de Acción Social”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°287/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. CABALLERO DIEGO MARTIN, D.N.I. N°29.538.860, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 90- “Gestión Habitacional”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°288/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los

Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente a la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, D.N.I. N°35.028.385, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - “Dirección de Acción Social”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°289/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al

Sr. EBERLE CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N°28.135.091, quedando encuadrado con GRUPO 3, NIVEL III, CATEGORÍA 6 (6 a 9) “Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - “Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de Dependencias Municipales”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°290/15

Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. PANTANIDA JUAN CARLOS, D.N.I. N°22.305.308, quedando encuadrado con GRUPO 3, NIVEL I, CATEGORÍA 4 (3 a 7) “Personal con Oficio - Mecánico”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - “Servicios Públicos”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°291/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, D.N.I. N°33.656.353, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40- “Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de Dependencias Municipales”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°292/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente al Sr. BRAVO CELSO MATIAS, D.N.I. N°34.810.858, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 2 (1 a 6) - “Cocinero”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - “Dirección de Acción Social”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°293/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Despacho de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. ROJAS MARIA BELEN, D.N.I. N°26.410.082, Legajo N°163, como JEFE SECCION DESPACHO”, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) “Jefe de Sección”;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad

para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en forma interina, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ROJAS MARIA BELEN, D.N.I. N°26.410.082, Legajo N°163, como JEFE SECCION DESPACHO”, con la Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II. (6 a 10)- “Jefe de Sección”, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - “Obras Sanitarias”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°294/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Contable de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. N°26.858.777, Legajo N°117, como JEFE SECCION CONTABLE”, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II - (6 a 10) “Jefe de Sección”;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. N°26.858.777, Legajo N°117, como JEFE SECCION CONTABLE”, con la Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II. (6 a 10)- “Jefe de Sección”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90- "administración General sin Discriminar".-
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°295/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Turismo de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. RONDAN MARIA JOSE, D.N.I. N°26.150.465, Legajo N°032, como JEFE SECCION TURISMO", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe de Sección";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. RONDAN MARIA JOSE, D.N.I. N°26.150.465, Legajo N°032, para desempeñar el cargo de JEFE SECCION TURISMO", con la Categoría 7 - Grupo 2 - Nivel II. (6 a 10) - "Jefe de Sección".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40- "Turismo y Termas".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°296/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, GREGORUTTI LUIS ALBERTO, D.N.I. N°14.299.313, Legajo N°299, como JEFE SECCION DE SERVICIOS GENERALES", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe de Sección";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr., GREGORUTTI LUIS ALBERTO, D.N.I. N°N°14.299.313, Legajo N°299, como JEFE SECCION DE SERVICIOS GENERALES", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II - (6 a 10) "Jefe de Sección".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - "Delegación Strobel".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°297/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar "Capataz de Cuadrilla" de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. LEIVA IGNACIO MARCELO, D.N.I. N°20.321.480, Legajo N°154, como CAPATAZ DE CUADRILLA", de la Dirección de Espacios Públicos Municipal, con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III- (5 a 9) "Capataz de Cuadrilla";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas

presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. LEIVA IGNACIO MARCELO, D.N.I. N°20.321.480, Legajo N°154, como CAPATAZ DE CUADRILLA", con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) "Capataz de Cuadrilla", dependiente de la Dirección de Espacios Públicos Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - "Espacios Públicos".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°298/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Departamento Cementerio de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. RICLE PABLO, D.N.I. N°26.858.677, Legajo N°028, como JEFE DEPARTAMENTO CEMENTERIO", con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) "Jefe de Departamento";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RICLE PABLO, D.N.I. N°26.858.677, Legajo N°028, como JEFE DEPARTAMENTO CEMENTERIO", con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) "Jefe de Departamento".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -

Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 91 - "Cementerio".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°299/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Departamento Liquidaciones de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I. N°23.857.050, Legajo N°232, como JEFE DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES", con Categoría 12, Grupo 2, Nivel III- (8 a 12) "Jefe de Departamento";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I. N°23.857.050- Legajo N°232, como JEFE DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES", con Categoría 12, Grupo 2, Nivel III- (8 a 12) "Jefe de Departamento", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - "Administración General sin Discriminar".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°300/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Directora de

Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I. N°18.422.547, Legajo N°104, como DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS", con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) "Directores";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I. N°18.422.547, Legajo N°104, como DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS", con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) "Directores".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - "Administración General sin Discriminar".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°301/15
Diamante, 02 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal de Diamante al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL

RODRIGUEZ, por el día 03 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°302/15
Diamante, 03 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente a la Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, D.N.I. N°31.539.060, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3 (1 a 7) "Auxiliar Administrativo".-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 50 - "Comisiones Vecinales".-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°303/15**Diamante, 03 – Julio – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ALBORNOZ MARIEL ANAHI, D.N.I. N°28.135.374, quedando encuadrada con GRUPO 4, NIVEL II, CATEGORÍA 12 (9 a 12) - “Profesional con Responsabilidad Civil”.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - “Espacios Públicos”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°304/15**Diamante, 03 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 30 de junio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual el día 30 de junio de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 30 de junio de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°305/15**Diamante, 03 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 02 de julio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Social sobre el crédito efectuado en fecha 17/06/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, Sucursal Diamante, por la suma de \$170.000.- (Pesos Ciento setenta mil), correspondiente al “Proyecto de Equipamiento para el Jardín “GOTITAS de MIEL”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 17/06/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, Sucursal Diamante, por la suma de \$170.000.- (Pesos Ciento setenta mil), correspondiente al “Proyecto de Equipamiento para el Jardín “GOTITAS de MIEL”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$170.000.- (Pesos Ciento setenta mil), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°306/15**Diamante, 06 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por Contaduría Municipal, respecto a la inclusión incorrecta de las planillas folios 4, 5, 6 y 25 en el Presupuesto año 2014, como a la necesidad de dar respuesta a los Sres. Concejales, respecto de una planilla que desagregue, ajuste y complete la información de la planilla de folio 6, Nómina de Trabajos Públicos, y la nota presentada por las Contadoras Municipales respecto de la imposibilidad de plasmar al cierre del ejercicio económico 2014 un acuerdo satisfactorio sobre la deuda con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado no altera el monto total del Presupuesto vigente como tampoco la información analítica, desagregada por Jurisdicción y Función, como tampoco el presupuesto de Personal elaborado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal;

Que incluir una nueva planilla da formal respuesta a la solicitud unánime de los Sres. Concejales de aporte participativo del Honorable Cuerpo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Remítase al Honorable Concejo Deliberante los folios adjuntos solicitados por Contaduría Municipal para su incorporación en el Presupuesto Reconducido año 2014, que como Anexo I forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°307/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.520,00.- (Pesos Un mil quinientos veinte), destinados a solventar gastos de renovación de carnet habilitante de choferes del área Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283, por la suma de \$1.520,00.- (Pesos Un mil quinientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°308/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir durante el Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARÍO SPRETZ, DOC. N°18.006.138, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°309/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la

fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°310/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°311/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

El Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COOPERATIVA EL MIRADOR LIMITADA, representada por su presidente, Sr. HUMBERTO OMAR MENDEZ, DOC. N°13.024.150; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en préstamo de uso gratuito a la

Cooperativa, una fracción de terreno de propiedad municipal, destinada para el desarrollo de un emprendimiento productivo que incluya el procesamiento, almacenamiento, expendio y comedor de pescado, con el fin de desarrollar un programa de expansión y diversificación de la actividad pesquera artesanal entrerriana mediante la construcción de un centro de fileteado y comedor con oferta gastronómica de productos a base de pescado;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COOPERATIVA EL MIRADOR LIMITADA, representada por su presidente, Sr. HUMBERTO OMAR MENDEZ, DOC. N°13.024.150.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°312/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La culminación de obras de construcción de un grupo habitacional de Ocho (8) Viviendas; Y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” – “Viviendas Nuevas”, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según convenio firmado en fecha 25 de Setiembre de 2012, convalidado mediante Decreto N°470/12 de fecha 12/10/12;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, han seleccionado los ocho (8) beneficiarios, evaluando la problemática habitacional de los sectores socio-económicos más vulnerables, conforme a los parámetros contemplados por el “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria”;

Que en consecuencia resulta obvio disponer la entrega de las citadas unidades habitacionales a los adjudicatarios;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación con las obligaciones que se establecen en los respectivos contratos de Ocho (8) unidades habitacionales, correspondientes al “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria”, en la Manzana N° 93, de la Planta Urbana de Strobel, Departamento Diamante, a las personas que se detallan a continuación:

MANZANA N°93

ADJUDICATARIO

DOCUMENTO LOTE N°

ZAPATA, LUCRECIA ANAHÍ	
DOC. N° 33.312.874	1
GÓMEZ, JORGELINA BEATRIZ	
DOC. N° 35.707.629	2
IBARRA, CRISTELA VALERIA	
DOC. N° 27.606.937 Y	
OSÁN, JORGE ÁNGEL	
DOC. N° 26.373.739	3
ALFONSO, VILMA RAQUEL	
DOC. N° 17.071.241	4
PERASSO, ALDANA LARISA	
DOC. N° 38.170.624 Y	
ALBORNOZ, ALEJANDRO	
GUILLERMO	
DOC. N° 34.996.083	5
HERNÁNDEZ, MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	6
SOLVER, ANDREA YANINA	
DOC. N° 37.567.801	7
CUEVAS, MARÍA SOLEDAD	
DOC. N° 35.707.894	8

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a las personas mencionadas en el Artículo 1°, comuníquese.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°313/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La culminación de obras de construcción de un grupo habitacional de viviendas; Y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales” – Viviendas Nuevas – Provincia de Entre Ríos - Diamante, según convenio firmado en fecha 4 de Junio de 2013, convalidado mediante Decreto N°322/13 de fecha 14/06/13;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, han seleccionado los setenta y cinco (75) beneficiarios, evaluando la problemática habitacional de los sectores socio-económicos más

vulnerables, conforme a los parámetros contemplados por el “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”;

Que en consecuencia resulta obvio disponer la entrega de las citadas unidades habitacionales a los adjudicatarios;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación con las obligaciones que se establecen en los respectivos contratos, de unidades habitacionales correspondientes al “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, en las Manzanas N°53 de nuestra ciudad y N°114, 115, 118 y 119 de Strobel, a las personas que se detallan a continuación:

MANZANA N°53: DIAMANTE

ADJUDICATARIO

DOCUMENTO LOTE N°

RODRÍGUEZ, CINTIA ANAHÍ	
DOC. N° 31.196.303	02.2

MANZANA N°114: STROBEL

ADJUDICATARIO

DOCUMENTO LOTE N°

BUSTOS, SAMANTHA NATASHA	
DOC. N° 35.612.282	01
RUBIO, MAIRA YANINA	
DOC. N° 37.289.168	04
MEDINA, MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 18.304.489	05
SILVA, TERESITA NATALIA	
DOC. N° 34.824.912	06
CABRAL, CARMEN ROSALÍA	
DOC. N° 24.189.254	07
LEIVA, GRISELDA VERÓNICA	
DOC. N° 33.934.390	08
WISTCHI, SONIA LÍA DEL ROCÍO	
DOC. N° 26.276.360	09
TULA, ESTELA SOLEDAD	
DOC. N° 33.088.207	10
CORBALÁN, YAMILA ABIGAIL	
DOC. N° 37.289.065	11
OSÁN, ANDREA DEL CARMEN	
DOC. N° 23.587.621	12
PERALTA, FATIMA LORENA	
DOC. N° 35.443.838	13
GONZALEZ, ADRIANA INÉS	
DOC. N° 30.390.958	14
MIRANDA, ANGELINA LORENA	
DOC. N° 34.810.711	15
FOGEL, LILIANA	
DOC. N° 16.612.641	16
MUÑOZ, GLADIS MARCELA	
DOC. N° 28.527.665	17
ROMERO, MARIANELA	
DOC. N° 32.580.623	18
ARELLANO, ESTELA GUADALUPE	
DOC. N° 20.662.918	19
MIGUELES, MARIA ANGÉLICA	
DOC. N° 29.233.814	20

RUBIO, ZULMA NOEMÍ	
DOC. N° 22.305.293	21
TORRES, MARCELA FABIANA	
DOC. N° 23.587.512	22
RIQUELME, ROSA ELENA	
DOC. N° 33.312.883	23
RUBIO, SILVANA DEL LUJÁN	
DOC. N° 30.391.047	24

MANZANA N°115: STROBEL
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
OSUNA, GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	01
GONZALEZ, LUDMILA YANKIRAY	
DOC. N° 28.527.835	02
TIRABOSCHI ROMAN, YANINA CELINA	
DOC. N° 26.276.219	03
GALLO, SAMANTHA AYELEN	
DOC. N° 37.567.938	05
SORIA, ANABEL LUCIA ANDREA	
DOC. N° 33.656.261	06
LEGUIZA, MARIA ANGELA	
DOC. N° 26.276.365	07
PEREYRA, MARIA IGNACIA	
DOC. N° 14.634.795	08
RÍOS, GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	09
CHIABRANDO, MÓNICA ALICIA	
DOC. N° 28.135.351	10
REYNOSO, IRMA PATRICIA	
DOC. N° 29.233.863	11
RAMOS LUTO, EVA MARGARITA	
DOC. N° 32.275.581	12
AMARILLO, GRISELDA MABEL	
DOC. N° 24.613.843	13
RUIZ, LUCRECIA PAOLA	
DOC. N° 29.538.850	21
CORONEL, MARIA ESTELA DE LOS ÁNGELES	
DOC. N° 35.707.734	22
MUÑOZ, LAURA VANESA	
DOC. N° 31.976.127	23
HERNANDEZ, MARIA ISABEL	
DOC. N° 30.797.206	24

MANZANA N°118: STROBEL
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
GEUNA, ANA JULIA	
DOC. N° 25.773.289	01
LOPEZ, DELIA	
DOC. N° 21.984.031	02
MAC INTIRE, FERNANDA	
DOC. N° 24.189.277	03
BÉCKER, SANDRA ROSA	
DOC. N° 20.776.793	04
MARTINEZ, FLAVIA VANESA	
DOC. N° 30.390.920	05
ARESTA, CARLA MAIA AZUCENA	
DOC. N° 30.797.453	06
MARTINEZ, VERONICA LETICIA	
DOC. N° 25.773.383	07
RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	
DOC. N° 34.196.658	08

MARTÍNEZ, JOHANA ELIZABETH	
DOC. N° 34.196.809	09
DIAZ, MONICA VIVIANA	
DOC. N° 30.797.215	10
NUÑEZ, FANNY NOELIA	
DOC. N° 32.275.614	11
SCHAAF, GISELA MARIEL	
DOC. N° 27.840.078	12

MANZANA N° 119: STROBEL
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
ALBORNOZ, LUCÍA SILVINA	
DOC. N° 36.732.514	01
GILES, MAIRA ALEJANDRA	
DOC. N° 35.707.609	02
CANTERO, LORENA PAOLA	
DOC. N° 29.538.617	03
ORTEGA, MARÍA EUGENIA	
DOC. N° 35.854.975	04
NORIEGA, DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.707.726	05
ACOSTA, MIRIAM DEL LUJÁN	
DOC. N° 32.580.625	06
HEINRICH, GIMENA MABEL	
DOC. N° 36.732.550	07
ROMAN, BEATRIZ MARILÍN	
DOC. N° 37.567.925	08
IBARRA, DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.707.855	09
GOMEZ, DANTE GABRIEL	
DOC. N° 18.006.152	10
GONZALEZ, ROSANA BEATRIZ	
DOC. N° 31.976.018	11
RODRIGUEZ, ALBERTINA MATILDE	
DOC. N° 32.188.810	12
CALISAYA, ELENA ESTER	
DOC. N° 18.600.537	14
TABORDA, SILVIA BEATRIZ	
DOC. N° 22.305.244	15
TRONCOSO, LORENA SOFÍA	
DOC. N° 38.262.785	16
BRUSELARIO, MARIA ROSA	
DOC. N° 16.466.540	17
RODRIGUEZ, MARIA BELEN	
DOC. N° 34.810.684	18
ARELLANO, MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.901	19
BLASON, MIRIAM CAROLINA	
DOC. N° 27.832.874	20
ORTEGA, MONICA GRACIELA	
DOC. N° 26.275.822	21
ARELLANO, SILVIA VIVIANA	
DOC. N° 20.321.141	22
LÓPEZ, LEYLEN MARA	
DOC. N° 38.053.838	23

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a las personas mencionadas en el Artículo 1°, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°314/15
Diamante, 07 – Julio – 2015

VISTO:

La culminación de obras de construcción de un grupo habitacional de cinco (5) viviendas; Y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron construidas con fondos municipales;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, han seleccionado los cinco (5) beneficiarios, evaluando la problemática habitacional de los sectores socio-económicos más vulnerables;

Que en consecuencia resulta obvio disponer la entrega de las citadas unidades habitacionales a los adjudicatarios;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación con las obligaciones que se establecen en los respectivos contratos de Cinco (5) unidades habitacionales, construidas con fondos municipales, en las Manzanas N°37 de nuestra ciudad y N°64 y65 de Strobel, a las personas que se detallan a continuación:

MANZANA N°37: DIAMANTE
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
SOSA, SILVIA BEATRIZ	
DOC. N° 13.024.441	04.1
VIVAS, STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.054	04.2

MANZANA N°64: STROBEL
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
IFRÁN, MARÍA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	05.2

MANZANA N°65: STROBEL
ADJUDICATARIO

<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE N°</u>
GONZÁLEZ, ÁNGEL HUMBERTO	
DOC. N° 34.810.865	05.1
ACOSTA, CARMEN GRACIELA	
DOC. N° 17.517.926	08.6

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a las personas mencionadas en el Artículo 1°, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°315/15
Diamante, 07 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 06 de Julio de 2015, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que puedan surgir en esa delegación, durante el Asueto y Receso administrativo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°316/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N° 242/15 de fecha 22 de junio de 2015, mediante el cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. ARISMENDI JUAN JOSE, DOC. N°31.539.193;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1280, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°317/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN PARA LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y DE SU VECTOR AEDES AEGYPTI", a realizarse en forma conjunta por el Área de Salud Pública Municipal; el Laboratorio de Entomología (FCYT- UADER/CICYTTP- CONICET) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1281, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°318/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma es para Implementar reductor de velocidad en Avenida Presidente Alfonsín a 15 metros antes de la Escuela N°56 "Francisco Ramírez"; en calle Ramírez a una distancia de 15 metros antes de la puerta de ingreso de la escuela N°30 "La Concordia" y en Avda. San Martín de Strobel a una distancia de 15 metros antes de la puerta de ingreso de la escuela N°29 "Gobernador Etchevehere";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1282, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°319/15
Diamante, 07 – Julio – 2015**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza a construir "Vivienda Unifamiliar diseñada desde una perspectiva sustentable, ecológica y con materiales naturales sobre el inmueble ubicado en la Manzana N°48, Parcela 10 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre la intersección de Calles Pública y Proyectada N°3, Registro N°10.455, exclusivamente al Sr. Julián Mariano Alonso, D.N.I. N°24.421.734 y Juliana Noielli, D.N.I. N°24.418.928, por el Sistema Constructivo de "Quincha Seca con Fardos de Paja de Cortadera";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1283, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°320/15
Diamante, 10 – Julio – 2015**

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Sra. Presidenta Municipal, a partir del 13 de Julio de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Vice Presidente Municipal, Señor DANIEL ALBERTO CHEMEZ, a partir del día 13 de Julio de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°321/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

El Decreto N° 1945 del M.E.H.F. de fecha 29/06/15, Expte. N°1.723.985/15, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 2° establece a partir del 1° de Julio de 2015, los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Julio de 2015, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N°5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, y los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales de Hasta \$9.820,00.- -----\$ 837,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$9.820,00 Hasta \$14.000,00.-----\$562,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$14.000,00.- Hasta \$28.710,00.---\$338,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayor de \$28.710,00.- -----\$ 136,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales

Hasta \$14.000,00.- -----\$2.730,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$14.000,00.-
Hasta \$28.710,00.- -----\$1.930,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$28.710,00.- -----\$1.080,00.-
Asignación por Nacimiento Hasta \$28.710,00.- -----\$ 975,00.-
Asignación por Nacimiento Mayor de \$28.710,00.- -----\$ 600,00.-
Asignación por Adopción Hasta \$28.710,00.- -----\$5.850,00.-
Asignación por Adopción Mayor de \$28.710,00.- -----\$3.600,00.-
Asignación por Matrimonio Hasta \$28.710,00.- -----\$1.462,00.-
Asignación por Matrimonio Mayor de \$28.710,00.- -----\$ 900,00.-

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.-

ARTÍCULO 3°: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° La Dirección de Recursos Humanos elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°322/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 10 de julio de 2015; Y

CONSIDERANDO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 10 de julio de 2015.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque N°22968426 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, correspondiente al Aporte no Reintegrable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 2° desembolso de la Obra “Asfalto-Cordón

Cuneta y Badenes en 15 cuadras -Barrio Parque España, otorgado mediante Decreto N°2666/14 GOB.

ARTICULO 2°: El importe de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), se ingresará a la cuenta 12105- “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°323/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

El Decreto N°205/15 que dispuso un llamado a Licitación Pública N°06/15, cuyo objeto es la compra de una cámara frigorífica y dos unidades condensadoras; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas: MICIESLAO TREMBECKI e HIJOS SRL. y REFRIGERACIÓN INTEGRAL SRL., ambas de la ciudad de Crespo;

Que, en los informes correspondientes se deja constancia que a la fecha, ambas empresas se encuentran legalmente habilitadas y sin observaciones legales. Técnicamente se ajustan a lo solicitado pudiendo realizar la compra del ítem 1 a MTH SRL aceptando la propuesta ofrecida con puerta corrediza y del ítem 2 a Ref. Integral. Económicamente la suma de los conceptos a adjudicar \$345.105,75 se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los equipamientos que se detallan:

MICIESLAO TREMBECKI e HIJOS SRL., con domicilio en Alem y Moreno de Crespo (E. R.):

Ítem 1: Una (01) Cámara frigorífica de las siguientes medidas: 7,02 x 5,27 x 3 m. de alto con los componentes descriptos en la oferta presentada por el proveedor incluido el montaje de la misma. A un importe total con IVA incluido de \$147.462,25 (Pesos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 25/00).

REFRIGERACIÓN INTEGRAL SRL con domicilio en Avellaneda 1025 de Crespo (E. R.):

Ítem 2: Dos (2) Unidades condensadoras de frío, instalados en sistemas Split, modelo MT – 7000 Marca R.I. con refrigerante R22 y demás características técnicas obrantes en la propuesta presentada por la firma, incluido el montaje. El importe de cada unidad con IVA incluido es de \$93.206,75 siendo el monto total de \$186.413,50 (Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos trece con 50/00).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega y los montajes del equipamiento adjudicado en el lugar destinado por el municipio libre de gastos por todo concepto.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N°2”.-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: De contado una vez realizados los montajes y en perfecto funcionamiento.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°324/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

El Decreto N°232/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°15/15, cuyo objeto es la compra de una bomba centrífuga horizontal nueva, con destino al bombeo de cisterna a pozo principal - Obra Pública N°3; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las

siguientes firmas: SILVIO LATINI; PARANA MEDIO y SYLWAN S.A.;

Que; analizadas las ofertas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, se aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, a la Firma BOMBAS SYLWAN S.A. por un importe total de \$56.700,00, encuadrándose la propuesta dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SYLWAN S.A. con domicilio en Av. Pte. Perón 7669 de la ciudad de Rosario el siguiente equipamiento:

Ítem 1°: 01 –Bomba centrífuga horizontal nueva, con punta de eje libre para acoplar a motor de 75 HP de 1450 rpm, con entrada de 6” y salida de 5”. Capacidad de elevar agua limpia a 45 metros de altura y un caudal de 300 m³ hora marca Sylwan Modelo 125 – 400 B a un importe total con IVA incluido de \$56.700,00 (Pesos cincuenta y seis mil setecientos).-
Forma de pago: Contado.-

Garantía del equipo: doce (12) meses

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°352/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de Junio de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el Replanteo de Obra “REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA y SEÑALIZACION”, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°1”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°353/15
Diamante, 01 – Julio – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS
DOC. N° 39.259.055 \$ 500,00.-
SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$1.800,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA
DOC. N° 37.289.265 \$1.000,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°354/15
Diamante, 01 - Julio - 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$2.000,00.-
DENIS SERVANDO ERNESTO E.
DOC. N° 11.793.511 \$1.000,00.-
RUBIO VICTOR ANTONIO
DOC. N° 14.299.092 \$1.400,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN
DOC. N° 20.776.555 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°355/15
Diamante, 01 - Julio - 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SALUM HECTOR EMANUEL, DOC. N°31.196.380, por haber prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALUM HECTOR EMANUEL
DOC.N°31.196.380 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°356/15
Diamante, 01 - Julio - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°357/15
Diamante, 01 - Julio - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°358/15
Diamante, 06 - Julio - 2015**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.700,00
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. N° 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$2.600,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$2.000,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$2.900,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$1.500,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$2.200,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$2.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	DOC. N° 29.538.806	\$2.500,00
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. N° 05.953.089	\$1.800,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$1.200,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.600,00
MENDEZ LUCAS EMANUEL	DOC. N°40.162.701	\$1.200,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$3.050,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.700,00
RODRIGUEZ OSCAR LEONARDO	DOC. N° 38.262.895	\$1.000,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$1.000,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$1.600,00
YENSEN LORENA ANABEL	DOC. N° 39.027.907	\$1.200,00
YENSEN NICOLAS FABIAN	DOC. N° 39.580.152	\$1.900,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°359/15
Diamante, 06 - Julio - 2015**

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

MACHADO CLARA
DOC. N° 34.808.954 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°360/15
Diamante, 06 – Julio – 2015**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$2.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. N° 37.567.866 \$2.000,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$1.300,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°361/15
Diamante, 06 – Julio – 2015**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

ARIAS ALFREDO ERNESTO
DOC. N° 17.745.311 \$1.000,00.-

BECKER MARIA EVA
DOC. N° 16.798.439 \$1.500,00.-

BENDZ CAROLINA MARA
DOC. N° 23.207.564 \$ 800,00.-

BERIZTAIN EZEQUIEL ADRIAN
DOC. N° 26.153.148 \$1.000,00.-

BRITOS DIEGO MARTIN
DOC. N° 24.613.616 \$1.000,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC. N° 22.690.274 \$1.000,00.-

CASANAVE JULIAN ALEJANDRO
DOC. N° 25.773.253 \$1.000,00.-

CONDE DIEGO HORACIO
DOC. N° 24.204.084 \$1.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO
DOC. N° 18.304.488 \$1.500,00.-

ECLESIA LEANDRO
DOC. N° 35.707.562 \$2.000,00.-

GARAY OSCAR RUBEN
DOC. N° 16.466.615 \$1.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-

GOMEZ GONZALO EMANUEL
DOC. N° 37.289.174 \$1.000,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA
DOC. N° 17.071.412 \$ 700,00.-

KOZEL GISELA IVANA
DOC. N° 31.539.293 \$1.500,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA
DOC. N° 32.275.590 \$1.000,00.-

MORILLO ALEJANDRA
DOC. N° 32.580.805 \$1.000,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA
DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-

PARIZZIA RICARDO GABRIEL
DOC. N° 22.126.138 \$1.000,00.-

PARRONE NESTOR ANIBAL
DOC. N° 18.586.194 \$1.000,00.-

PERASSO RAMIRO DANIEL
DOC. N° 35.707.577 \$2.000,00.-

PEREYRA MARIA BELEN
DOC. N° 34.810.589 \$1.200,00.-

RAU ANDRES MIGUEL
DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-

RE DIEGO MARTIN

DOC. N° 24.613.838 \$ 600,00.-

RODRIGUEZ GASTON
DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO
DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
DOC. N° 32.905.073 \$1.500,00.-

SPESSOT NICOLAS DARIO
DOC. N° 33.656.418 \$1.200,00.-

STRAUCH MARA CAROLINA
DOC. N° 39.027.816 \$1.000,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL
DOC. N° 35.443.739 \$ 800,00.-

URRISTE HUGO EMANUEL
DOC. N° 34.810.762 \$ 800,00.-

WENDLER DARIO OMAR
DOC. N° 29.014.177 \$1.200,00.-

BERNACHEA JUAN DARIO
DOC. N° 29.221.684 \$2.500,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$1.500,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS
DOC. N° 40.164.055 \$2.200,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. N° 30.391.074 \$1.100,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. N° 29.538.767 \$1.100,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. N° 25.773.243 \$2.200,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. N° 16.988.316 \$2.500,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
DOC. N° 10.281.438 \$1.500,00.-

PERASSO HORACIO JAVIER
DOC. N° 39.259.068 \$2.500,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N° 17.071.264 \$2.500,00.-

REYNOSO NEREA EVELYN
DOC. N° 35.707.932 \$1.400,00.-

HOLLMANN GRACIELA HAYDEE
DOC. N° 20.321.222 \$1.600,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°362/15
Diamante, 06 – Julio – 2015**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ	
DOC. Nº 16.431.256	\$ 800,00.-
BASUALDO MARRON MARIA ROSA	
DOC. Nº 31.307.593	\$ 800,00.-
BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL	
DOC. Nº 32.619.220	\$ 800,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. Nº 04.986.356	\$ 600,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. Nº 14.993.014	\$1.800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. Nº 35.976.467	\$ 800,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. Nº 36.856.630	\$ 800,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. Nº 22.888.361	\$1.500,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. Nº 26.276.139	\$ 800,00.-
ROMAN MONICA GUADALUPE	
DOC. Nº 26.275.938	\$ 800,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. Nº 10.069.902	\$1.500,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. Nº 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. Nº 20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. Nº 20.110.146	\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº363/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de JUNIO/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. Nº 36.732.539	\$1.000,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. Nº 32.580.894	\$1.000,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC. Nº 13.183.422	\$1.000,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. Nº 32.580.643	\$2.000,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. Nº 34.810.934	\$1.000,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. Nº 35.707.592	\$3.000,00
GARCIA BENITO RAMON	
DOC. Nº 26.858.623	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. Nº 36.781.391	\$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. Nº 13.183.169	\$1.900,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. Nº 30.049.395	\$1.100,00
MARTINEZ GRISELDA PAOLA	
DOC. Nº 34.810.794	\$1.588,00
PARED DAIANA ELIZABETH	
DOC. Nº 38.053.890	\$1.200,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	
DOC. Nº 31.539.010	\$1.000,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº364/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma

por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2015:	
BERNACHEA SANDRA VERONICA	
DOC. Nº 26.871.240	\$ 986,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. Nº 34.810.558	\$1.032,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA	
DOC. Nº 22.305.258	\$1.308,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. Nº 12.619.927	\$1.000,00
CASANAVE GLORIA BEATRIZ	
DOC. Nº 16.466.536	\$1.355,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. Nº 31.196.491	\$1.216,00
CEBALLOS JUAN PABLO	
DOC. Nº 32.187.242	\$1.276,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. Nº 28.135.279	\$2.450,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL	
DOC. Nº 39.258.998	\$1.400,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. Nº 08.078.711	\$1.400,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. Nº 26.858.897	\$1.262,00
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. Nº 38.262.813	\$ 700,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. Nº 11.107.109	\$ 700,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. Nº 29.980.078	\$1.355,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. Nº 14.634.702	\$1.355,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. Nº 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LAURA JUANA E.	
DOC. Nº 35.707.756	\$1.078,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. Nº 29.233.944	\$1.400,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. Nº 26.276.086	\$1.680,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. Nº 20.249.449	\$1.355,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. Nº 26.276.153	\$1.400,00
GIORDANO EVANGELINA EDITH	
DOC. Nº 23.857.002	\$ 46,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN	
DOC. Nº 34.810.648	\$1.355,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. Nº 24.189.003	\$1.262,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO	
DOC. Nº 08.006.264	\$2.500,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. Nº 35.707.930	\$2.071,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. Nº 34.810.828	\$1.216,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. Nº 20.776.560	\$1.308,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. Nº 37.567.956	\$1.262,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. Nº 31.539.004	\$1.308,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. Nº 18.489.829	\$1.308,00
MENA JULIA PATRICIA	

DOC. N° 30.797.363	\$1.308,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.400,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.196,00
PEREYRA CECILIA NOEMI	
DOC. N° 32.580.984	\$1.308,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.355,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.400,00
RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 12.431.865	\$2.240,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.400,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$1.262,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$1.262,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.680,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$1.308,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N° 31.976.143	\$1.125,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.635,00
STURTZ OMAR ARTURO	
DOC. N° 13.183.482	\$1.500,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$1.216,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.355,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC. N° 25.773.058	\$1.125,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.216,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.355,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.355,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.500,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$3.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$1.500,00
CHAPARRO SERGIO MARIANO	
DOC. N° 29.233.851	\$2.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°365/15

Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.800,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.550,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.400,00.-
BENDER SONIA MABEL	
DOC. N° 21.783.011	\$2.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.400,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$3.000,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.700,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.400,00.-
CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 10.812.755	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
DÍAZ ANA BEATRIZ	
DOC. N° 12.064.254	\$3.000,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS	
DOC. N° 37.289.195	\$1.500,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$1.000,00.-
GIMENEZ DOMINGO RAMON	
DOC. N° 24.189.253	\$1.500,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.793.574	\$2.275,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.400,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.500,00.-
LOPEZ DORA SUSANA	
DOC. N° 14.357.388	\$1.500,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.400,00.-

LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.600,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$1.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.400,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.550,00.-
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 810,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.400,00.-
RIOS ADRIANA ANALIA	
DOC. N° 27.832.728	\$1.500,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.500,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.400,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$1.400,00.-
SANTANA JORGE HUGO	
DOC. N° 12.431.882	\$3.000,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO ANDRES	
DOC. N° 24.632.076	\$ 870,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.800,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.600,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$2.000,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$1.200,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$2.540,00.-
LOPEZ MARIA FLORENCIA	
DOC. N° 38.544.108	\$1.300,00.-
MIGUELES DEBORA DAIANA	
DOC. N° 34.196.547	\$1.600,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$1.200,00.-
TARABINI PAOLA ANDREA	
DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
DOC. N° 31.539.066	\$1.200,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.695,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°366/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

AMARILLO SERGIO LEONARDO	DOC. N° 29.233.977	\$2.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	DOC. N° 32.580.545	\$1.400,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	DOC. N° 38.527.827	\$1.700,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	DOC. N° 40.162.622	\$2.500,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
IFRAN MARIA CRISTINA	DOC. N°11.635.704	\$1.400,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC. N° 14.993.011	\$2.500,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	DOC. N° 37.567.856	\$1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	DOC. N° 11.512.270	\$1.500,00

ORTEGA CEFERINO JOSE	DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	DOC. N° 34.196.921	\$2.000,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC. N° 39.027.800	\$2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	DOC. N° 33.656.699	\$1.700,00
ZARATE RUBEN DARIO	DOC. N°27.813.587	\$2.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°367/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	DOC. N° 12.431.861	\$2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC. N° 37.289.077	\$2.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN	DOC. N° 35.707.617	\$2.000,00.-
CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL	DOC. N° 39.258.978	\$2.000,00.-
RIDISSI ROBERTO CARLOS	DOC. N° 39.027.780	\$2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	DOC. N° 92.426.171	\$1.400,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA	DOC. N° 35.443.813	\$1.800,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	DOC. N° 10.812.634	\$2.200,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA		

DOC. N° 33.656.217	\$3.000,00.-	
ROJAS ANDREA VIVIANA	DOC. N° 25.287.479	\$2.200,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	DOC. N° 31.196.567	\$2.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC. N° 26.858.748	\$1.680,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	DOC. N° 36.856.657	\$1.600,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	DOC. N° 23.857.254	\$1.800,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	DOC. N° 12.431.902	\$1.860,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	DOC. N° 05.946.252	\$1.800,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	DOC. N° 17.745.427	\$1.670,00.-
GEUNA JUAN LUIS	DOC. N° 11.107.218	\$1.500,00.-
LEIVA MARTINIANO RAMON	DOC. N° 11.511.068	\$ 600,00.-
LLIBRE MARIO ERNESTO	DOC. N° 17.524.642	\$ 600,00.-
LUNA LUIS ALEJANDRO	DOC. N° 20.473.708	\$1.500,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	DOC. N° 35.707.626	\$2.000,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	DOC. N° 38.262.742	\$1.200,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
MOREYRA JUAN CRUZ	DOC. N° 36.732.571	\$1.700,00.-
MUÑOZ LEANDRO ALBERTO	DOC. N° 33.312.980	\$ 200,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	DOC. N° 34.196.965	\$1.900,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	DOC. N° 14.048.445	\$1.500,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	DOC. N° 39.258.991	\$1.200,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	DOC. N° 13.183.190	\$2.450,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DOC. N° 14.294.736	\$1.800,00.-
ROJAS EXEQUIEL EMANUEL	DOC. N° 35.443.737	\$ 800,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	DOC. N° 46.675.270	\$1.200,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC. N° 16.798.447	\$2.400,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	DOC. N° 23.207.509	\$2.200,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	DOC. N° 37.289.120	\$1.500,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS		

DOC. N° 39.259.055 \$ 700,00.-
 TREVISAN ANGELO MARCOS
 DOC. N° 37.567.947 \$1.500,00.-
 URQUIZA VICTOR LUIS
 DOC. N° 36.540.902 \$2.250,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°368/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°369/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
 DOC. N° 07.622.672 \$1.000,00.-
 BURNE DIEGO
 DOC. N° 30.390.979 \$ 700,00.-
 AVILA ROBERTO
 DOC. N° 26.332.435 \$1.400,00.-
 HERBEL ORNELLAELIZABETH
 DOC. N° 33.312.959 \$3.500,00.-
 SPRETZ DANIEL EDUARDO
 DOC. N° 25.287.682 \$1.000,00.-
 FAVOTTI JOSE CEFERINO
 DOC. N° 17.745.420 \$ 500,00.-
 MASCARO LORENZO MIGUEL
 DOC. N° 29.538.693 \$ 800,00.-
 BERON DARIO OSCAR MARTIN
 DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-
 CORDOBA ROBERTO GUSTAVO
 DOC. N° 22.517.008 \$3.500,00.-
 AGUILAR RAMON ISIDORO
 DOC. N° 14.634.888 \$3.500,00.-
 RIZER JOAQUIN RYLAN
 DOC. N° 18.878.666 \$3.000,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°370/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°371/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de

\$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°372/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de “Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el

contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°373/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°374/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de

Control Fonoaudiológico”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°375/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°376/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio “LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO”, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°377/15
Diamante, 06 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de JULIO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°378/15
Diamante, 07 - Julio - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MENON GILBERTO DANIEL, DOC. N°13.183.173, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MENON GILBERTO DANIEL
DOC. N° 13.183.173 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°379/15
Diamante, 07 - Julio - 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.570,80.- (Pesos Un mil quinientos setenta con 80/100), equivalente a 30 (treinta) horas comunes, a razón de \$52,36.- (Pesos Cincuenta y dos con 36/100) cada una y \$10.995,60.- (Pesos Diez mil novecientos noventa y cinco con 60/100), equivalente a 140 (ciento cuarenta) horas especiales a razón de \$78,54.- (Pesos Setenta y ocho con 54/100) cada una, lo que hace un total de \$12.566,40.- (Pesos Doce mil quinientos sesenta y seis con 40/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 01, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Junio de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 06:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$12.566,40.- (Pesos Doce mil quinientos sesenta y seis con 40/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°380/15
Diamante, 07 - Julio - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de diciembre de 2014, por el Sr. DREHER ADRIAN MAXIMILIANO, DOC. N°34.196.581, Expte. Letra "D" - N°953; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°387, Parcela N°03, sobre calle Pellegrini entre Independencia y Chacabuco, Registro N°9.484;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 2 a 3 vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura N°199 fecha 18/11/13, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffon, Titular del Registro Notarial N°14 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folios 7 a 9 de autos, se demuestra que el Sr. DREHER ADRIAN MAXIMILIANO, DOC. N°34.196.581, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que fo. 12 obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. DREHER ADRIAN MAXIMILIANO, ubicado en la Manzana N°387, Parcela N°03, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pellegrini N°926, compuesto de una Superficie de: 395,88m², Registro N°9.484; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :"**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”; Que a fs. 4 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.781, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°387 – Zona: “C”- Parcela: 03 - Superficie: 395,88m² – Registro Municipal N°9.484, registrado a nombre de: DREHER ADRIAN MAXIMILIANO, DOC. N°34.196.581, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero

correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°381/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°382/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 01 de Abril de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°337 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°383/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 07 de julio de 2015, presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. N°14.160.728, Matrícula N°4.556-I-124, para prestar servicios para la obra, en el marco del “Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBBA III”, por la suma mensual de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. N°14.160.728, Matrícula N°4.556-I-124, por la suma mensual de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), durante el mes de JULIO/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°384/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para RETAMAL ANA PAULA, DOC. N°37.289.052, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RETAMAL ANA PAULA
DOC. N° 37.289.052 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°385/15
Diamante, 08 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°386/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**VISTO:**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS
DOC. N° 05.925.055 \$3.200,00.-

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC. N° 21.423.728 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°387/15
Diamante, 08 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°388/15
Diamante, 08 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°389/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**VISTO:**

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MARCOS GASTON
DOC. N° 35.707.626 \$3.100,00.-

BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$3.100,00.-

SANTANA ANABELLA
DOC. N° 33.022.323 \$3.100,00.-

SIEBENLIST DOPAZO, ESTEFANIA
DOC. N° 34.810.713 \$3.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°390/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaria de

Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VIOLA MARIA CRISTINA, DOC. N°13.024.406, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VIOLA MARIA CRISTINA
DOC. N° 13.024.406 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°391/15
Diamante, 08 – Julio – 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ORTEGA MIGUEL ANGEL
DOC. N° 14.993.295 \$200,00.-

OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO
DOC. N° 13.586.960 \$200,00.-

LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°392/15
Diamante, 08 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. CRUDO PORTOMAN YANINA, DOC. N°33.312.866, por la suma de \$600,00.- (Pesos seiscientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Provincia del Chaco;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. CRUDO PORTOMAN YANINA, DOC. N°33.312.866, por la suma de \$600,00.- (Pesos seiscientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°393/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

La Nota N°3219/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°46/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agric. Gan. Dte. Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO

S.A., quien cotiza un importe de \$53.920.00 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos veinte);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,48 c/lit, siendo el importe total de \$53.920.00 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos veinte);

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°394/15
Diamante, 10 – Julio – 2015

VISTO:

La Nota N°3220/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°45/15 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agric. Gan. Diamante Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que analizada las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe total de \$95.520.00 (Pesos noventa y cinco mil quinientos veinte);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11,94 c/lit, siendo el importe total de \$95.520.00 (Pesos noventa y cinco mil quinientos veinte).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1280

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°242/15, de fecha 22 de junio de 2.015, mediante el cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. ARISMENDI JUAN JOSE, DOC. N°31.539.193.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1281

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Municipal la “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN PARA LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y DE SU VECTOR AEDES AEGYPTI”, a realizarse en forma conjunta por el Área de

Salud Pública Municipal; el Laboratorio de Entomología (FCYT- UADER/CICYTTP- CONICET) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1282

ARTÍCULO 1º: Implementar reductor de velocidad en Avenida Presidente Alfonsín a 15 metros antes de la Escuela N°56 “Francisco Ramírez” en sentido este-oeste, y a su vez, considerando el doble sentido de tránsito vehicular, aplicar otro reductor de velocidad a 15 metros antes de este establecimiento, en sentido oeste-este.-

ARTÍCULO 2: Implementar reductor de velocidad en calle Ramírez a una distancia de 15 metros antes de la puerta de ingreso de la escuela N°30 “La Concordia” en sentido oeste-este.-

ARTÍCULO 3: Implementar reductor de velocidad en Avda. San Martín de Strobel a una distancia de 15 metros antes de la puerta de ingreso de la escuela N°29 “Gobernador Etchevehere” en ambos sentidos.-

ARTÍCULO 4: Se entiende por “Reductor de Velocidad” al aumento de la altura del asfalto y/o carpeta similar, a fin de obligar la reducción de velocidad de los vehículos que circulen por ese lugar.-

ARTÍCULO 5: Los reductores de velocidad deberán cumplir con las normas vigentes según Vialidad Nacional.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1283

ARTÍCULO 1º: Autorizar a construir Vivienda Unifamiliar diseñada desde una

perspectiva sustentable, ecológica y con materiales naturales sobre el inmueble ubicado en la manzana N°48, parcela 10 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre la intersección de Calles Pública y Proyectada N°3, Registro N°10455, exclusivamente al Sr. Julián Mariano Alonso DNI: N°24.421.734 y Juliana Noielli DNI: 24.418.928, por el Sistema Constructivo de “Quincha Seca con Fardos de Paja de Cortadera”.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a través de la dependencia competente realizar la supervisión, inspección y habilitaciones necesarias para el sistema Constructivo de “Quincha Seca con Fardos de Paja de Cortadera”, conforme a la normativa que se anexa a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.